

Millan por Theresa
Fernandez de Alaba

Alonso de los Torres y Canes

En el nombre de Dios
Todos los de la Tierra Santa de Navarra
a la yglesia y natural de Francisco de
Alencor, dona Aferrina de Alagon y
padre doniciados en el lugar de Onda de
la Comu. de Barroca y Grande de Navarra
en el convento de Santa Clara y de Navarra
teniendo el cargo de guarda de los de Alantín
de los de Oquena por la Comu. de Barroca
ca descando en los dichos conventos en el qual
seyo Inuencion de tierras de habitos y heredes
con el favor del spiritu santo. profusion y por
manera en dicha religion con el dicho habitos
y para dar la regla de la gloriosa Santa
Clara para mejor exercitar en el servicio
de Dios nuestro señor de modo y apartada
de las cosas de mundo y en la prospera quietud

de nofias que siendo puenis a los obedi-
dicho por ordinacion testamentaria, por que
después que se ha no sea y conseruacion
al mundo sobre las sucesiones en mis bienes pero
en qualquiera alguna no pueda ser movido ni
intercedido o reuocando ante testigos o testando
anulando segun que por testigos de la corte último
testamento caso crucial, anulo y por casos
reuocados y anulados los que se quisieren
edoz qualquier testamentos, testigos,
y otras últimas voluntades por mi demis
sienis antes de haora hechos y ordenados de
segundo de grado, demis en conciencia segun
ordino y temi último testamento último es
tanta ordinacion y disposicion de todos
mis bienes a los nobres como si yo sabi-
do y por haora, ante que yo e en la forma

y manera que sigue, requiriente primera
mente encomiendo mi alma a Dios nuestro
senor criador y redemptor de aquella al qual
seguiré humilmente siempre, quando orde-
nare a los la de la preteritida segun que el
cos consueo santos en la gloria amen. Amen
quiero ordinaz quando que siempre quando
Dios nuestro senor ordinaré a la gloria de morir
en el cuerpo sacentando en el mundo en que
hegare y lya que a las monjas religiosas a
el mundo na acostumbrado acostumbrado
contenaz y hegare en el mundo de la forma que
a las otras monjas del mundo se le ha de he
hegare en mi alma lo que en el mundo y or-
den se ha acostumbrado a las monjas que en
hane en el mundo en que a mis sucesores
hegare hegare en mi alma a quello que le
hegare y hegare en el mundo de lo que yo

teny mando deuygada. todas mis deudas
sueros e injurias a aquellos a quellas que
por sueraverdad se halloran lo debel
fueron dero nombres dijuso por parte y dese
cho de legitima y universal herencia de
todos mis bienes asi como de los como rreios ha
bidor por haues e todos los a los otros Juan
cisco de Bani. Marco Dona Afenina de Bagon
mis padres Ignacio de Bani Victoriano de
Sanctio de Bani Conxena de Bani Jo
sepha de Bani mis hermanos y a qualquier
reparentes unon personas o tras que parte
de recho de legitima y universal herencia
en los mis bienes quidan habe pre
tender acaunas a de es acadavris
de los cinco sueldos de ay por bienes mo
dax o los otros mis sueldos de ay por bie

nes sitios con los quales quieroz es mi volun
tad sehan de tener e enjarse por contentos
satisfechos y pagados y que en a ni o a cotto
quedan pretendes ni acaunas en los mis
bienes sino lo que por otros de los que en a
mi ultimo testamento le sera desado. Item
dehas satisfechas y cumplidas todas las cosas
por mi de parte de amba diquelas y orde
nadas del residuo remanente de todos
mis bienes asi como de los mis habidos por
habe donde quier los quales cada uno de los
quero aqui haues e he por nombrados con por
tados y significados y designados en mi como si
abidamente se quisieren lo fueren de yo de aque
los herederos mis universal a de Sanctio de
Bani Marco mi y padre para que haya
disposicion de ellos asi como de lo que de de
intercava

Del Rey nuestro señor publico Notario
quales obediencia firmamente con los & fi
gos arribanombados presenten fijos e r
Coneg

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



